

gas, que los Deseños de V.S.F. corecheros de la Saca en
redaron en diaz dñmado en Muchas y Casas partidas
prestadas a V.S.F. para sacar a la panaderia legado
de no saltar, otra forma para mantener el poblejo
la fatta General de granos, an en esta Ciudad como en
sus Luccamas, q lo exalta que quedo por la del año an
terior qye fueron Conducidos del Reino de Ara
gon) Con quienes que nescapo tener una Quadrata
quenta, (ademas dela General del Precio) con summe
desuelo, La aplicacion; como asimismo en la percepcion
de la 150- fanegas de trigo que se Condujeron en el
Reino del imbecerro del año de 1510 en diferentes
Carretas, y Cabalgaduras, que añadiendose uno, y ob
el entero diaño al mucho numero de panaderos es
inpondereable el canario, desuelo, y asistencia q
fue necesaria; La que no duda estara presente en
la otra Compagcion de V.S.F. En qua atencion, q
del trigo qye asimismo dñmado a la aplicacion
en el Periblo q entro demas de 150- fanegas de
trigo qye se emplearon, y emplearon en el año de
1511 consumo del año 1512- que asimismo se repartio
con diañamente a la panaderia desde primeros de
Noviembre; Suplica a V.S.F. con el mayor reso
nento se le pida mandarle librar la correspondiente
denda de Costa que a la Justificacion de V.S.F.
resuene, para con ella poder gravitar a los personas
que le atencion en esta Oficina. Atento no tiene
el Suplicante mas Palacio, y Emolumentos q
los diecientos ducados que le estan señalados

